

TRIBUTOS ESTATALES - CALENDARIO DE PAGOS (actualizado con los aplazamientos aprobados hasta el 15/04/2020)

Impuesto/Concepto	Plazo ordinario	Extensión plazo: para obligados con volumen de operaciones hasta 600.000 € (1)	Autónomos y Pymes (*)		Resto de empresas	
			Posibilidad de aplazamiento	Normativa aplazamiento	Posibilidad de aplazamiento	Normativa aplazamiento
Pagos fraccionados Renta (IRPF)	hasta 20 abril	hasta 20 mayo	Sí	RDL 7/2020 Instrucciones	Se mantiene el plazo original, pero se puede solicitar aplazamiento por el procedimiento ordinario (**)	Acceso al trámite
Pagos fraccionados Sociedades (ISS)			Sí			
IVA Primer trimestre 2020			Sí			
Impuestos Especiales de Fabricación primer trimestre 2020			Sí			
Impuesto electricidad			Sí			
Impuestos medioambientales			Sí			
Ingreso Cuotas Seguridad Social	durante el mes siguiente al de su devengo		Moratoria devengos cotizaciones sociales; 6 meses (sin intereses): Pymes: abril-junio Autónomos: mayo - julio Aplazamiento de deudas: meses de abril a junio (al 0,5%)	RDL 11/2020 Información e instrucciones	Moratoria devengos cotizaciones sociales; 6 meses (sin intereses): Meses de abril a junio Aplazamiento de deudas: meses de abril a junio (al 0,5%)	RDL 11/2020 Información e instrucciones
IVA Gran empresa	hasta día 20 de cada mes		-	-	Se mantiene el plazo original, pero se puede solicitar aplazamiento por el procedimiento ordinario (**)	Acceso al trámite
Retenciones e ingresos a cta. en IRPF e ISS Gran empresa	hasta día 20 de cada mes					
Impuestos Especiales Gran empresa	hasta día 20 de cada mes					

(1) Para obligados tributarios con volumen de operaciones inferior a 600.000 euros en 2019.

En caso de domiciliación, el plazo será hasta 15 de mayo de 2020.

NO se aplica a los grupos fiscales (grupos de empresas que tributan en consolidación fiscal y grupos de entidades que tributan en el régimen especial de grupos de entidades) [RDL 14/2020](#)

(*) Empresas con volumen de negocio inferior a 6.010.121,04 euros en el ejercicio 2019

()** Las empresas sin posibilidad de acogerse al RDL pueden solicitar y obtener aplazamientos por el procedimiento ordinario recogido en el art, 65 de la LGT (Ley 58/2003)